

FISCAL

MAYOR VIGILANCIA FISCAL A DIRECTIVOS Y EMPRESARIOS

Hacienda inspeccionará en tres años las rentas de trabajo de 30.000 cargos directivos, dentro de un nuevo programa a medio plazo que supone la revisión al alza de sus objetivos tributarios. En conjunto, la labor inspectora se dirigirá a 115.781 sujetos pasivos de un censo de 1.469.406 contribuyentes (a razón de 115.927 por año), considerados como miembros de los grupos más propicios al fraude fiscal. Con ello se espera revisar además de a la totalidad de altos directivos, a todos los grandes patrimonios (30.000) y a los sujetos pasivos censados en el rango de sociedades con ventas superiores a 5.000 millones de ptas (500). En el caso de las sociedades, Hacienda comprobará la totalidad de sus actividades y los conceptos impositivos que las gravan, incluyendo generalmente en sus inspecciones la comprobación de administradores, gerentes y socios principales.

¿LOS AGENTES TRIBUTARIOS, ILEGALES?

Según señala la revista "Carta Tributaria", las actuaciones que los agentes tributarios vienen realizando podrían resultar ilegales, por no gozar de cobertura legal suficiente de acuerdo con el tipo de actividades que les han sido encomendadas. La revista indica que las funciones inspectoras que se les atribuyen, aunque sean elementales, son "funciones públicas" cuyo ejercicio corresponde a quienes ostentan la condición de funcionarios públicos, y al no poseer este carácter, el contenido de las diligencias de los agentes tributarios carece de presunción de veracidad.

COSTE DEL I.V.A.

Los costes de administración del IVA para las empresas europeas han supuesto unos gastos adicionales del 0,37 por ciento del volumen de ventas si se ha aplicado un sólo tipo y del 0,87 por ciento si se han aplicado dos, según datos del Instituto de Estudios Económicos. Sin embargo dado que en España se aplicarán tres, los costes para las empresas españolas será del uno por ciento.

ALTERNATIVA PARA DEDUCCIONES EN EL IRPF

La supresión de determinados conceptos de gastos que venían dando derecho a deducciones en la cuota del IRPF (honorarios profesionales, gastos excepcionales, etc) está llevando a los contribuyentes a la posibilidad de acogerse a la deducción por adquisición de vivienda habitual antes de adquirir realmente ésta, según señala en su último número "Carta Tributaria".

Dicha posibilidad consiste en destinar parte de la renta del ejercicio a constituir un fondo bancario especial para la adquisición de vivienda (cuentas vivienda), que gozan de la deducción correspondiente siempre que la adquisición se realice en el plazo máximo de cuatro años. De esta forma, según la revista, pueden soslayarse dos condiciones restrictivas para la deducción en el momento de la compra, como son la limitación del 30 por ciento de la base imponible para las inversiones deducibles en el año y la exigencia de que la inversión se financie con renta del ejercicio. La revista recuerda la existencia de las cuotas "ahorro-vivienda" como muy adecuadas para la instrumentación de dichos depósitos.

BENEFICIOS DEL IVA AL COMERCIO EXTERIOR

El Ministerio de Economía espera que la próxima implantación del IVA provoque una cierta mejora en el comercio exterior, ya que los empresarios españoles deberían intentar colocar en el extranjero la mayor parte de sus actuales stocks con el fin de poder acogerse a la desgravación fiscal.